

RCU-SO-005-No.097-2018

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);
- Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);
- Que,** el artículo 13, literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "Son funciones del Sistema de Educación Superior:
- b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura";
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);
- Que,** el artículo 47, primer inciso de la Ley ibidem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados (...);
- Que,** el artículo 14, numeral 21 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover concursos y actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas, departamentos centrales de



coordinación e institutos, conceder el auspicio y aval académico, cultural e investigativo, organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia”;

Que, a través de oficio Nro. 0435-D-MAJA, de 13 de junio de 2018, la Lcda. Marlene Jaramillo Argandoña, Decana de la Extensión El Carmen solicita al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, que el Programa de Eventos Científicos organizado por la Extensión El Carmen sea conocido y aprobado por el Órgano Colegiado Académico Superior;

Que, en el segundo punto del Orden del Día de la quinta Sesión Ordinaria del jueves 28 de junio de 2017, consta como 2.7, el tratamiento del documento que antecede la presente resolución;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Dar por conocido el oficio No. 0435-D-MAJA de 13 de junio de 2018, suscrito por la Lcda. Marlene Jaramillo Argandoña, Mg., Decana de la Extensión El Carmen.
- Artículo 2.-** Conceder el aval para que se realice la Segunda Jornada Científica Alfarociencia 2018 solicitado por la Extensión El Carmen, que se desarrollará del 8 al 10 de agosto del presente año en la ciudad de El Carmen.
- Artículo 3.-** Solicitar a la Extensión El Carmen, que una vez concluidas estas Jornadas Científicas, deberán presentar a este cuerpo colegiado el informe de las actividades realizadas.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lcda. Marlene Jaramillo Argandoña, Decana de la Extensión El Carmen.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Departamento De Planificación Académica





DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiocho días del mes de junio de 2018, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.

Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad
Presidente del OCAS



Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.
Secretario General



mcg.